

Grado Baumé	Precio uva — Pesetas/kilogramo	Grado Baumé	Precio uva — Pesetas/kilogramo
13,00	12,33	15,10	14,87
13,12	12,48	15,20	15,02
13,25	12,64	15,30	15,21
13,37	12,78	15,40	15,30
13,50	12,93	15,50	15,47
13,60	13,03	15,62	15,63
13,70	13,18	15,75	15,74
13,80	13,35	15,87	15,91
13,90	13,47	16,00	16,01
14,00	13,62	16,12	16,18
14,12	13,72	16,25	16,35
14,25	13,89	16,37	16,43
14,37	14,04	16,50	16,57
14,50	14,16	16,60	16,72
14,62	14,34	16,70	16,87
14,75	14,51	16,80	17,04
14,87	14,80	16,90	17,16
15,00	14,78	17,00	17,31

ANEXO 2
Precio testigo

Mercados	Ponderaciones
Alcázar de San Juan	10
Daimiel	7
Manzanares	8
Socuéllamos	10
Tomelloso	8
Madridejos	7
Noblejas-Yepes	7
Quintanar	5
Mota del Cuervo	6
San Clemente	7
La Roda	4
Villarrobledo	9
Almendrales	11
Bollullos del Condado	1
Total	100

22278 **CORRECCION de errores del Real Decreto 1806/1983, de 15 de junio, por el que se regula la campaña arrocera 1983-84.**

Advertidos errores en el texto del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de 2 de julio de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

Artículo 14, punto 1, dice: «En el supuesto de situaciones excedentarias las exportaciones mayoristas de arroz elaborado blanco o cargo se llevarán a cabo mediante concurso o concurso-subasta de las compensaciones positivas, negativas o nulas que se fijen por el de calidad para el comercio exterior del arroz», debe decir: «En el supuesto de situaciones excedentarias las exportaciones mayoristas de arroz elaborado blanco o cargo se llevarán a cabo mediante concurso o concurso-subasta de las compensaciones positivas, negativas o nulas que se fijen por el FORPPA».

Artículo 15, punto 1, párrafo segundo, dice: «... Orden de 28 de mayo de 1981, por la que se dictan normas por la que se dictan normas de calidad para el comercio exterior del arroz», debe decir: «... Orden de 28 de mayo de 1981 por la que se dictan normas de calidad para el comercio exterior del arroz».

Anejo I, «Definiciones», punto 1.1, arroz cáscara, dice: «... provisto de su cubierta exterior o cascarilla (glumss o glumillas), pero sin pedúnculo», debe decir: «... provisto de su cubierta exterior o cascarilla (glumas y glumillas), pero sin pedúnculo».

Anejo I, «Tipificación», punto 2.2, arroces redondos y semilargos, tipo II, dice: «Bollilla X Sollana», debe decir: «Bollilla X Sollana».

Anejo III, párrafo segundo, dice: «... de la valoración provisional del Jefe del almacén del SENPA, Recibido el dictamen de la Comisión Dictaminadora, se procederá...», debe decir: «... de la valoración provisional del Jefe de almacén del SENPA. Recibido el dictamen de la Comisión Dictaminadora, se procederá...».

Párrafo tercero, dice: «... constituidas por un Técnico Agrónomo del SENPA como Presidente, un Secretario igualmente del SENPA, un representante de las industrias elaboradoras de arroz y otro de los agricultores», debe decir: «... constituidas por un Técnico Agrónomo del SENPA como Presidente, un Secretario igualmente del SENPA, un representante de las industrias elaboradoras de arroz y otro de los agricultores».

Anejo V, punto 1.2, dice: «P = El precio de garantía del arroz cáscara del tipo considerado en Ptas/Qm en arroz cáscara», debe decir: «P = El precio de garantía del arroz cáscara del tipo considerado en Ptas/Qm de arroz cáscara».